

32/151. Informe de la Comisión de Derecho Internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 29º período de sesiones³³,

Subrayando que son necesarios el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional a fin de hacer de éste un medio más eficaz de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados³⁴, y de dar mayor importancia a su función en las relaciones entre los Estados,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad de los Estados, la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados y a los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales,

Tomando nota con satisfacción de las conclusiones a que llegó la Comisión de Derecho Internacional en relación con el estudio de otros temas que están siendo objeto de examen,

Acogiendo con beneplácito el examen efectuado por la Comisión de Derecho Internacional de otros posibles temas de estudio, y la atención prestada por ella a la cuestión de una mayor racionalización de su organización y métodos de trabajo,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 29º período de sesiones;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en dicho período de sesiones;

3. *Aprueba* el programa de trabajo proyectado por la Comisión de Derecho Internacional para 1978;

4. *Recomienda* a la Comisión de Derecho Internacional que:

a) Concluya en su 30º período de sesiones la segunda lectura del proyecto de artículos sobre la cláusula de la nación más favorecida aprobado en su 28º período de sesiones, como recomendó la Asamblea General en su resolución 31/97 de 15 de diciembre de 1976;

b) Prosiga su labor sobre la responsabilidad de los Estados, asignándole carácter de alta prioridad y teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en anteriores períodos de sesiones, con objeto de terminar por lo menos la primera lectura del grupo de artículos que constituyen la parte I del proyecto sobre la responsabilidad de los Estados por actos internacionalmente ilícitos dentro del actual período de mandato de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional;

c) Continúe la preparación, con carácter prioritario, del proyecto de artículos sobre:

i) La sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados, en un esfuerzo por terminar la primera lectura del grupo de artículos referentes a los bienes públicos y las deudas públicas;

ii) Los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales;

d) Continúe su labor sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación;

5. *Hace suyas* las conclusiones formuladas por la Comisión de Derecho Internacional sobre el estudio de las propuestas acerca de la elaboración de un protocolo relativo al estatuto del correo diplomático y a la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático, como pidió la Asamblea General en su resolución 37/76 de 13 de diciembre de 1976;

6. *Hace suyas* las conclusiones formuladas por la Comisión de Derecho Internacional sobre la segunda parte del tema de las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales;

7. *Invita* a la Comisión de Derecho Internacional a que, en el momento que estime conveniente y a la luz de los progresos realizados con el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados por actos internacionalmente ilícitos y otros temas de su actual programa de trabajo, inicie su labor sobre los temas de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional y de las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes;

8. *Expresa su confianza* en que la Comisión de Derecho Internacional continúe manteniendo en examen la marcha de sus trabajos y adopte los métodos de trabajo que sean más adecuados para la pronta realización de las tareas que se le encomienden;

9. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de que se refuerce la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría;

10. *Hace suya* la conclusión a que llegó la Comisión de Derecho Internacional en el párrafo 123 de su informe en relación con los proyectos y estudios de investigación que exige la labor de la Comisión;

11. *Expresa el deseo* de que se sigan celebrando seminarios simultáneamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de los países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios;

12. *Pide* al Secretario General que envíe a la Comisión de Derecho Internacional, para su consideración, las actas de los debates celebrados sobre el informe de la Comisión durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

106a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1977

³³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/32/10).

³⁴ Resolución 2625 (XXV), anexo.